

Plan Vida a la Medida 2018 Condiciones Generales



BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
asume exclusivamente la responsabilidad del
cumplimiento de las obligaciones relacionadas
con el presente contrato frente al consumidor
financiero.

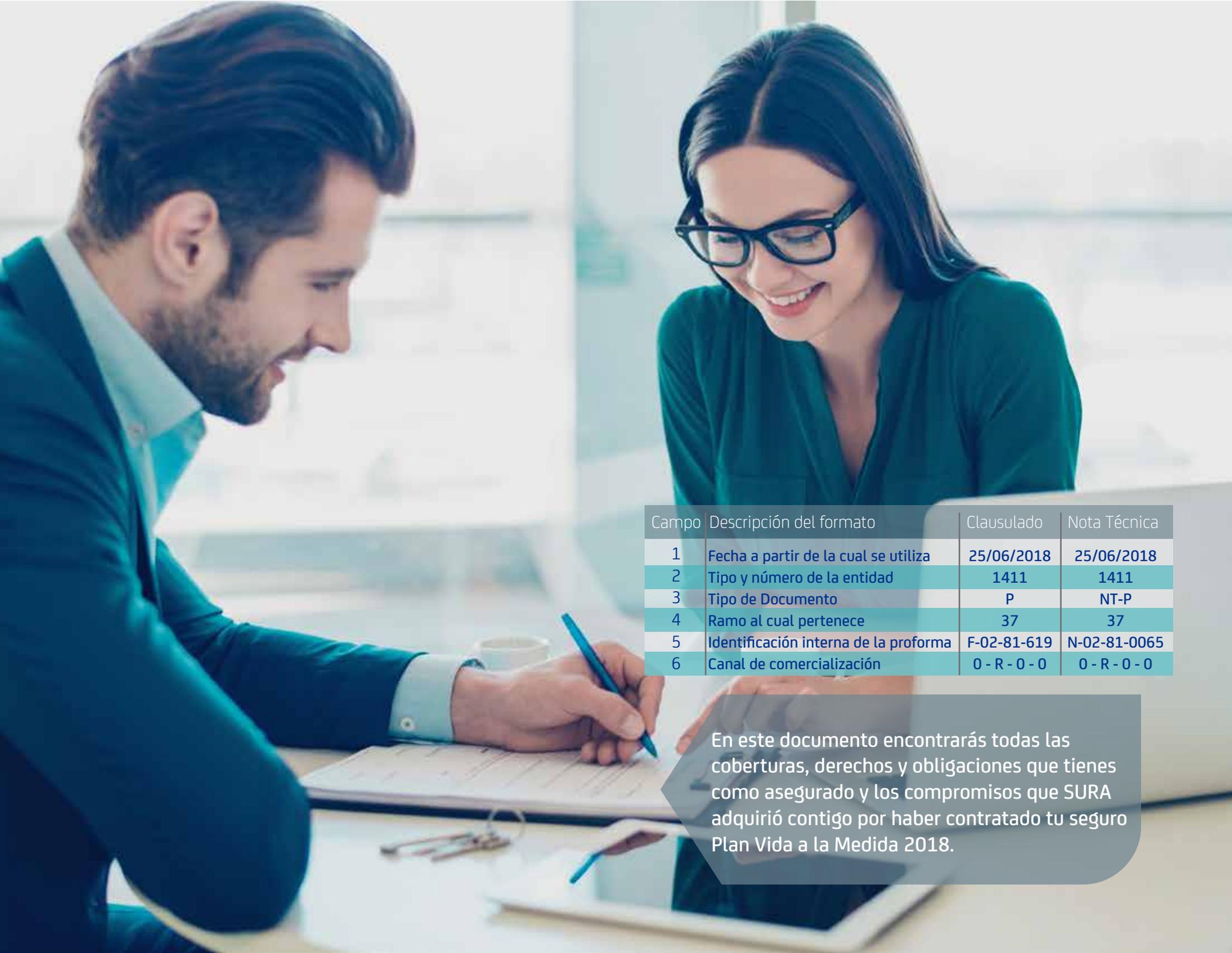
En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, podrás
comunicarte con las siguientes líneas de atención:

Bancolombia 

Sucursal Telefónica:
Bogotá 343 00 00 - Medellín 510 90 00
Cali 554 05 05 - Barranquilla 361 88 88
Desde el resto del país 01800 09 12345
www.grupobancolombia.com

SURA 

Línea de Atención al Cliente
Bogotá, Cali y Medellín 4378888
Línea Nacional 01 800 051 8888
Celular: #888
segurossura.com.co



Campo	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	25/06/2018	25/06/2018
2	Tipo y número de la entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37
5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-619	N-02-81-0065
6	Canal de comercialización	0 - R - 0 - 0	0 - R - 0 - 0

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu seguro Plan Vida a la Medida 2018.

1. Muerte Accidental

Si mueres como consecuencia de un accidente, SURA pagará a tus beneficiarios el valor asegurado.

Adicional, si mueres como consecuencia de un accidente de tránsito en una vía pública como peatón o viajando en un vehículo a motor, SURA pagará a tus beneficiarios una indemnización adicional.

Esta cobertura está condicionada a que la muerte se presente dentro de los 3 meses posteriores al accidente.



2. Auxilio Funerario

En caso de que mueras por cualquier causa, SURA pagará a tus beneficiarios un auxilio para cubrir los gastos funerarios.

Esta cobertura está condicionada a que si la muerte es por enfermedad, se haya presentado después de 2 meses de haber contratado el seguro.

3. Vida

En caso de que mueras por cualquier causa, SURA pagará a tus beneficiarios el valor asegurado.

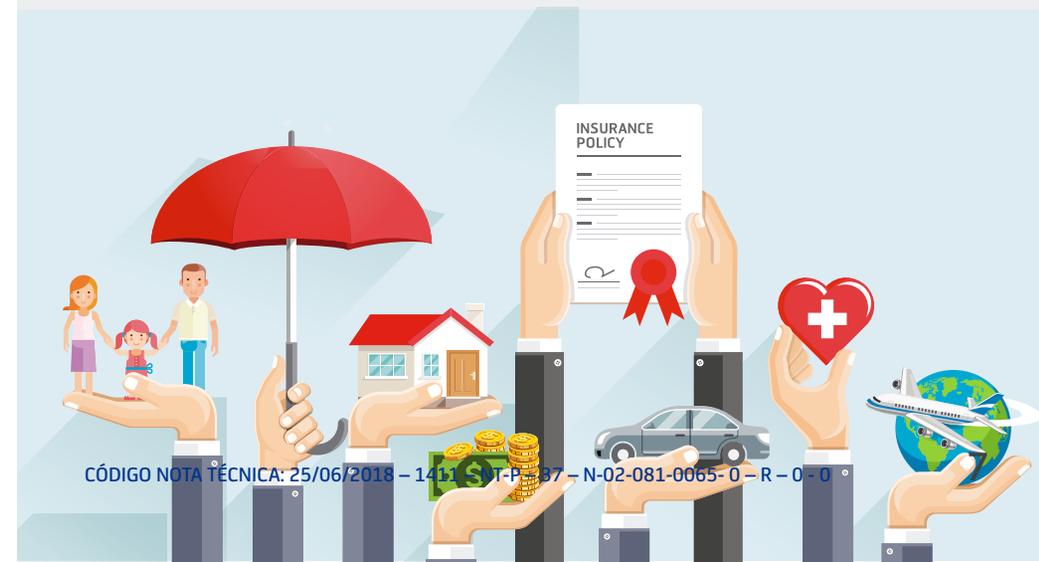
Esta cobertura está condicionada a que si la muerte es por enfermedad, se haya presentado después de 2 meses de haber contratado el seguro.

SECCIÓN 2 EXCLUSIONES

SURA no pagará la indemnización cuando la muerte sea causa directa o indirecta de:

- Suicidio, intento de suicidio o cualquier lesión que te causes a ti mismo intencionalmente, estando o no en uso de tus facultades mentales.
- Arma de fuego, cortante, punzante o contundente.
- Actos intencionales o ilegales del asegurado o de los beneficiarios.
- Uso abusivo de productos farmacéuticos con o sin prescripción médica. Incluye el consumo de cualquier droga o alcohol.
- Actos de guerra interior o exterior, revolución, rebelión, sedición, asonada o actos violentos motivados por conmoción social o por aplicación de la ley marcial, prestación del servicio militar, naval, aéreo o de policía.

- Erupciones volcánicas, temblores de tierra, terremotos, o cualquiera otra convulsión de la naturaleza como fuego subterráneo.
- El uso de aviones, aeroplanos y otros objetos de este tipo en calidad de piloto, piloto en formación, mecánico de aviación o miembro de la tripulación.
- El uso como conductor o acompañante de motocicletas, motonetas u otros vehículos a motor de solo dos ruedas, con una capacidad superior a 125 cm³.
- Fisión o fusión nuclear o radioactividad.
- Operación quirúrgica que no es realizada como consecuencia de un accidente.
- El uso de transporte público por mar, tierra o aire.



- Competencias o entrenamientos, como profesional o aficionado, de actividades extremas o de alto riesgo tales como: autocross, bungee jumping, equitación, automovilismo, cometa, motociclismo, cuatrimoto, puenting, paracaidismo, rafting, downhill, motocross, planeador, vuelo delta, motonautica, alpinismo, navegación, buceo, espeleología, boxeo o deportes de combate, deportes de nieve, salto con gomas elásticas, cualquier actividad en áreas de desierto, karting o cualquier deporte que requiera de un vehículo equipado con un motor, parapentismo, entre otros.



SECCIÓN 3 OTRAS CONDICIONES

1. Inicio de Vigencia

Tu seguro inicia a partir de la fecha de expedición de la póliza.



2. Vigencia y Renovación

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar, se renovará automáticamente por un período igual. Recuerda que en cualquier momento puedes solicitar a SURA que tu seguro no se renueve y adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.



3. Valor Asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumentará en cada renovación con base al IPC de los últimos doce meses publicado por el DANE. Este incremento no superará el 10 %, así el IPC sea mayor, ni la suma del valor asegurado de todas las coberturas de este producto debe superar \$275.000.000 COP por persona. En caso de que el IPC haga que este valor incremente, se conservará el último valor asegurado alcanzado y se mantendrá el valor de la prima hasta finalizar el contrato de seguro.

Debes tener en cuenta que la indemnización adicional por accidente de tránsito también suma en este valor asegurado.



4. Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro, se indica en la carátula de tu póliza y será debitada automáticamente de tu cuenta de ahorros, cuenta corriente o el cargo a tu tarjeta de crédito, de manera mensual.



5. Edades de Ingreso y Permanencia

COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA
Muerte Accidental	18 Años	65 Años	70 Años
Auxilio Funerario			
Vida			

Cuando cumplas la edad máxima de permanencia, continuarás asegurado hasta que termine la vigencia en curso.



6. Terminación

Este seguro termina por las siguientes causas:

- A) Por mora en el pago de la prima o saldo insuficiente en la cuenta de ahorros, corriente o por falta de cupo en la tarjeta de crédito.
- B) Cuando lo solicites a SURA por medio escrito o a través de la línea de atención.
- C) Cuando mueras
- D) Cuando SURA te lo informe por escrito mínimo con 10 días de antelación para los amparos de Muerte Accidental y Auxilio Funerario.
- E) Al finalizar la vigencia en que cumplas 70 años.



En el caso en que solicites la terminación del seguro, se te devolverá el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

7. Procedimiento en Caso de Siniestro

En caso de un evento cubierto por este seguro, tus beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia.

Puedes comunicarte por alguna de las siguientes opciones:



- Línea de atención de SURA en Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88 o en el resto del país sin ningún costo 01 800 051 88 88.
- Desde tu celular, marcando al #888.
- Sucursal Telefónica Bancolombia en Bogotá 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88 o desde el resto del país 01 800 091 23 45.

Por estos mismos medios, les indicarán los documentos que debes presentar para soportar la reclamación.



SURA pagará la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tus beneficiarios tendrán dos años para reclamarle a SURA el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conocen o deben tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados cinco años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Ten en cuenta que perderás la protección de este seguro si presentas la reclamación de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos.



Si debes dinero a SURA y SURA tiene saldos a tu favor, la compañía compensará los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

En los casos en que el contrato sea revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de revocación.

SECCIÓN 4 GLOSARIO

A Accidente:

Hecho violento, externo, visible y fortuito que te produzca lesiones corporales evidenciadas en contusiones, heridas visibles, lesiones internas médicamente comprobadas o ahogamiento.

